



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0212 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 01 ABR 2022

VISTO: El Oficio N° 013-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM/URRHH-ABS-R de fecha 28 de febrero del 2022, con registro Sisgado N° 3377537/2742680, Informe Escalonario N° 015-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R de fecha 21 de marzo de 2022 con Registro Sisgado N° 03425483/02742680, sobre cese de servidor de carrera por fallecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 013-2022-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM/URRHH-ABS-R de fecha 28 de febrero del 2021, el Área de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la de la Oficina de Administración, informa respecto al deceso del servidor de carrera q.e.v.f. **ALBINO NUÑEZ GALINDO**, ocurrido el día 20 de febrero del 2022, a horas 03:00 a.m. en esta ciudad, conforme se tiene del Acta de Defunción N° 02143167-RENIC, expedido por la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad de Centro Poblado Quispillaccta, Distrito Chuschi, Provincia Cangallo – Departamente Ayacucho, con fecha 22 de febrero del 2022, respectivamente;

Que, con informe Escalonario N° 015-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R, de fecha 21 de marzo del 2022, la Responsable del Área de Legajos de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Informa que el servidor fallecido q.e.v.f. **ALBINO NUÑEZ GALINDO**, en su condición de **servidor de carrera** en el cargo de Técnico Agrario II, Nivel Remunerativo STB en la plaza N° 153, de la Oficina Agraria Chalcos de la Agencia Agraria La Mar, establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, quien durante su permanencia en la Entidad ha acumulado: Treintiún (31) años, seis (06) meses y diecinueve (19) días, de servicios efectivos prestados al Estado al 19 de febrero del 2022, de los cuales mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 167-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 26 de marzo del 2019 le reconocen 25 años, 07 meses y 00 días, tabulados al 28 de febrero de 2016, del Informe N° 25-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URRHH/AC, de fecha 18 de marzo del 2022, expedido por la Responsable del Área de Certificaciones, acumula: 05 años, 11 meses y 19 días, tabulados al 19 de febrero del 2022, respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 34°, en concordancia con el artículo 183° aprobado por decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0212 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 01 ABR 2022

“La carrera Administrativa termina por “

- a) Fallecimiento
- b) Renuncia
- c) Cese Definitivo
- d) Destitución.

Que, de los actuados se verifica la existencia del Acta de Defunción N° 02143167 – RENIEC, expedido por la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad de Centro Poblado Quispillaccta, Distrito Chuschi, Provincial Cangallo, Departamento Ayacucho, con fecha 22 de febrero del 2022, de q.e.v.f. **ALBINO NUÑEZ GALINDO**, fallecido el día 20 de febrero del 2022, a horas 03:00 a.m.;

Que, en ese contexto y en atención a los preceptos invocados en los considerandos precedentes, resulta pertinente y acorde al derecho, disponer el término de la carrera administrativa, por la causal de cese definitivo por fallecimiento del servidor de carrera q.e.v.f. **ALBINO NUÑEZ GALINDO**, a partir del 20 de febrero de 2021 fecha en que ocurrió su deceso.

Que, de los argumentos que fluyen procede formalizar la presente acción administrativa mediante acto resolutorio, dando por concluida la carrera administrativa por la causal de fallecimiento del servidor de carrera q.e.v.f. **ALBINO NUÑEZ GALINDO**, en el Cargo: Técnico Agrario II, Plaza N° 153, Nivel STB de la Oficina Agraria Chilcas de la Agencia Agraria La Mar de la Dirección Agraria Ayacucho, bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sujeto al régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N° 25897 – AFP;

Que, estando a las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, en la Carrera Administrativa al servidor de carrera q.e.f. **ALBINO NUÑEZ GALINDO**, por causal de cese definitivo por fallecimiento, en el Cargo de Técnico Agrario II, Plaza N° 153, Nivel Remunerativo STB,





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0212 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 01 ABR 2022

de la Oficina Agraria Chilcas de la Agencia La Mar de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con eficacia anticipado del 20 de febrero del 2022, bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sujeto al régimen pensionario regulado por el Decreto Ley N° 25897 – AFP, por las consieraciones señaladas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 20 de febrero del 2022, fecha del fallecimiento del q.e.f. **ALBINO NUÑEZ GALINDO**, en el Cargo: Técnico Agrario II, plaza N° 153, Nivel Remunerativo STB de la Oficina Agraria Chalcos de la Agencia Agraria La Mar, de la Dirección Agraria Ayacucho establecido en el Cuadro para Asignación de Personal Porvisional (CAP-P) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, vigente, como consecuencia de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, a favor del ex servidor de carrera **q.e.v.f. ALBINO NUÑEZ GALINDO**, el total de tiempo de servicios acumulados durante su permanencia en la Dirección Regional Agraria Ayacucho, el total de: Treintiún (31) años, seis (06) meses y diecinueve (19) días, de servicios efectivos prestados al Estado al 19 de febrero del 2022; de los cuales con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 167-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 26 de marzo del 2019 se le reconoce: 25 años, 07 meses y 00 días al 28 de febrero del 2016, y con Informe N° 25-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URRHH/AC de 18 de marzo del 2022, acumula: 05 años, 11 meses y 19 días, al 19 de febrero del 2022, respectivamente; bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, implemente las acciones administrativas necesarias para el pago de sus beneficios sociales que pudiera corresponder de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL